



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Sub-dependencia SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES  
Oficina DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
No. de oficio DRC/DATP/1165/2018  
Expediente  
Asunto: EL QUE SE INDICA.

"2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo"  
Morelia, Michoacán; a 23 de agosto de 2018.

**C. DANIEL MONCADA SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES**  
**PRESENTE.**

Por este medio, sirvo informar a usted que en el marco de los trabajos sostenidos al seno del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil (CONAFREC) del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), se acordó en fecha 13 de mayo del año 2015, conforme al Acta de la Reunión Nacional Extraordinaria, levantada en la ciudad de Toluca, Estado de México, lo siguiente: "Acuerdos: (...) Segundo.- Se aprueba por unanimidad el Acuerdo para la Adopción y Uso del Formato único para la expedición y certificación de las Actas de Nacimiento en el país, mismo que considerando la infraestructura con la que cuenta actualmente las oficinas y juzgados del Registro Civil y con el fin de brindar el servicio registral en todo el país, tendrá por el tiempo de transición que determine la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, dos formas de expedición:

1. Formato único para la expedición y certificación de Actas de Nacimiento para su impresión, en papel valorado o en hoja blanca (bond), a través de medios electrónicos y firmado con firma electrónica o digital autógrafa, en aquellas oficinas o juzgados que cuenten con acceso a Internet; y
2. Formato único para la expedición y certificación de Actas de Nacimiento, impreso en forma valorada con esqueleto para su uso en aquellas oficinas o juzgados del Registro Civil que no estén interconectados o no cuenten con equipo de cómputo".

En el marco de lo anterior y con la finalidad de que a través de la Subsecretaría a su digno cargo se lleve a cabo la difusión a los acuerdos sostenidos en la Reunión de referencia<sup>1</sup>, sirvo acompañar copia íntegra del Acta levantada, misma que contiene cada uno de los acuerdos pactados, dentro de los cuales es menester destacar el "Tercero" relativo al contenido y características del Formato único para la expedición de Actas de Nacimiento en México, impreso a través de medios electrónicos (ANEXO UNICO).

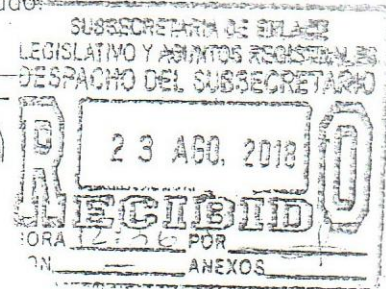
Lo anterior con fundamento en el artículo 21 del Código Familiar vigente en el Estado; en relación directa e inmediata con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Registro Civil en el Estado. Sin otro particular por el momento, aprovecho para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. TERESA RUIZ VALENCIA  
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.

Teléfono: (01443) 113.42.00 Ext. 202  
registrocivilmichoacan@gmail.com  
Fan Page Facebook: Registro Civil Michoacán  
@rcivilmichoacan  
www.registrocivil.michoacan.gob.mx

C.c.p. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO HERRERA, Subdirectora del Registro Civil en el Estado - Para su conocimiento.  
JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.- Mismo fin.  
Archivo / Minutario.



TRV

<sup>1</sup> La petición que se formula con el presente, es en el marco de la manifestación de algunos usuarios de los trámites y servicios propios del Registro Civil, mismos que argumentan que en la expedición de sus actas de nacimiento por parte de nuestra Dependencia, hay omisión de datos que resultan importantes para ellos, sin embargo, esta Dirección a mi cargo se encuentra imposibilitada material y legalmente para incluir los datos que son solicitados por dichos usuarios, con motivo de los acuerdos sostenidos en el CONAFREC.